Basessessesses A Fire Capolica esta torno

Revista Trimestral de Teologia pricinilética Luterana. -- Editor: Dir. Fr. Lange.

Nom. 1 Primer Trimestre - 1954 Ano 1

CONTENIDO	Anton
Nuestra Revista TeológicaFr. Lange Introducción Historica a los Libros Simbólicos de	Agina 1
La Iglesia Evangélica Luterana	3
Cooperación	10
El gramco, una lengua de la Biblia y de los	14
Desyrbemos la LiturgiaFr. Lange Desyrbemos la Liturgia	22 20 31 32
und das Weltende	64
WiederverheiratungFr. Lange	65
en PalestinaFr. Lange	67
De los principios del mundoFr. Lange	70
BuchbeaprechungFr. Lange	71
Lutherischer RundblickFr. Lange	71
NotaS.H.Beckmann	72

Publicado por La Junta Misionera de la Iglesia Evangélica Laterana Argentina ro acerca dol Matrimonio y del Bautismo se anaden al Catecismo Menor, y al Catecismo Mayor se le añade "Una Brevo Exhertación a la
Confesión." (Ninguno dolos ejemplares que hemes cotejado de la edición publicada en tomo
en Dresde contiene apendices, ni tampoco se
encuentran estos en las ediciones latinas de
1580 y 1584.) El Índice es seguido de una página de erratas corregidas. Lo filtimo página
contiene lasiguiente reseña: "Impreso en Magdeburgo porlos herederos de Juan Meissner y
Joaquín Walden Año 1590". (contunuara)

Tesis sobre Coinonia y cooperación.

Las cigiuentes tesis fueron formuladas por el comité de las Iglesias Libres Evangélicas Luteranas; se refieren a las relaciones de la Federación Mundial Luterana con las Iglesias

que no se adhieren a la L.W.F.

1.) La idea fundamental del N.T. sobre coinonia es la comunión con Dios realizada por la fe que justifica: Coinonia es comunión en la verdad reveleda por la Palabra. Por la misma fe común existe coinonia de los cristianos entre si, sea cual fuese la comunidad exterior eccleciástica a que están afiliados como miembros. El pleno alcance cualitativo y cuan titativo de esta coinonia todavia no se puede concer agui, sino solo en la eternidad. No hay coinonia con los hipócritas mezclados con la Iglesia.

2.)La forma de la realización de esta coinonia es el reconocimiento fraternal reciproco y la cooperación eccleciástica. Eso ocurre
primeramenteen la congregación cristiana establecida y conservada por el Espíritu Santo
mediante la Palabra, después en la asociación
de congregaciones reunidas en iglesias o Sino
dos, como también en la comunión (Kirchengemeinschaft) de diferentes iglesias... Puesto
que el reconocimiento de la hermandad en la
fe(glaubensbruederliche Gemeinschaft) es subordinado a la palabra de Cristo: "Si permaneciereis en mi palabra seréis mis discípulos."

(Juan 8.31 s.) y la prohibición de tener coinonia con las obras infructuosas de las tinie blas(Ef. 5:10) lo que incluye también doctrinas hereticas y sus defensores(2. Juan 11) entiende que las "notas" de la iglesia, esto es la confesión de la doctrina pura y la administración correcta de los sacramentos (C.A. VII) han de decidir si es posible una coinonia y cooperatio con cicrtas congregaciones o iglesias.

3) Cuando el N.T. habla de coinonia relación a la obra común en la iglesia, jun tando y coordinando así coinonía y cooperatio (Filemon 17; 2.Cor. 8,23) o usando este termi no para la ayuda mutua: (Rom.12,13; Rom.15,26; Fil.4,15 y otr.) lo hace siempre sobre la base del significado original de coinonía (como. Diccionario de Kittel, bajo "coinon"). Sin confesión común en doctrina y práctica correc

ta no hay coinonia ni cooperatio.

4.) Es la voluntad de Dios que nuestras iglesiasluteranas no se limiten a para si mismas laherencia de la pura doctri na y practica que recibieron por la inmerecida gracia de Dios sino que se esfuerzen todo empeño y que cooperen a fin de que dicha herencia se sirva también a otras iglesias y que con la ayuda de Dios se consiga con ellas la unidad en la verdad.

5.) El medio iniciadopor Dios para alcan zar tal meta es el testimonio de la conforme a las Escrituras v el rechazamiento del error. Según la Palabra de Dios no se pue de exigir una determinada forma exterior en que este testimonio debiera ser practicadó: frente a otras iglesias, y menos aún relaciones organizadas con una iglesia de falsas doc trinas o de inherente unionismo.

6.) Segun 1. Pedro 3.15, con respecto a tal iglesia sin dudas también conferencias libres (disputatio, colloquium, free conference) son una forma legitima de tal testimonio.

Sin embargo nuestras iglesias no pueden to mar parte en la promulgación pública y común de la palabra de Dios en reuniones organizadas per iglesiasque enseñan e teleran dectrinas falsas e quese identifican con cualquier unionismo, perque esta "comunión de púlpite" (Kanzelgemeinschaft) simularía una comunión

que en realidad no existe.

7.) Según la Constitución de la Federación Luterana Mundial, el propósito de esta federación es cultivar la coinenia y la cooperatio en las tareas fijadas por Critso a la Iglesia En el sentido biblico, pues, esa Federación no debe ser considerada come una simple y libre asociación sino como unión de iglesias (Kirchengemeinschaft). Puesto que dentro de la Federación se enseña o tolora falsa doctrina y puesto que, según los estatutos de la Federación, existe también una relación unionis tica con la Ecumena, una membresia de nues tras iglesias en esta Federación es contraria a la Palabra de Dios.

8.) Con respecto a la pregunta si sería po sible una membresia sin voto Beratende gliedschaft) en la Fed.Lut.Mundial contestar: ya que"membrecia" según el uso comun de la palabra, implica tomar parte en responsabilidad, también una membrecia condicional no parece factible sin que se comparta cierta responsabilidad, aunque la membrecia quede definida como meramente "Consultiva".La definición de la membrecia como "carente responsabilidad" (non-responsible relationship) resultaria menos equivoca. Si según creencia general cualquier membrecia o relación im plicase coinonía expresa o tácita(stillschwei gende) tal designación sería en todo caso sincera y motivo para tropiezes.

9.) Con respecto a la pregunta si bajo ciertas circunstancias sería posible una cooperación en determinadas comisiones, hay que decir: También tal cooperación sólo puede regizarse bajo la forma del testimonio libre y de la discusión libre en que impera una noresponsabilidad resoluta y una completa liber

tad de criterio.

Además, bajo tales condiciones sería cuestión del libre criterio y conveniencia en qué

comisiones nuestras iglesias busquen esta con versación libre.

10.) Una mera cooperatio in externis, esto es una cooperación en asuntos que tocan la vida de la iglesia en el mundo pero que no pertenecen al campo espiritual sino civil, una cooperación jurídica, social, moral y otras semejantes es posible con la Fed. Lut. Mund. como también con otras asociaciones o personas.

Hay que notar sin embargo que la distinción entre externa e interna, sacra y circum sa cra es difícil, a veces imposible, y que por eso es imposible un arreglo programaico de u-

na cooperatio in externis.

Hay también casos de cooperatio entre igle sias de diferentes confesiones que tocan me - nos las cosas externas que las cosas circa sa cra y que no obstante no ligan una iglesia con la otra, tampoco suscitan la apariencia de coincnia no permitida, como p.ej. edición común de reconcidas traducciones de la Biblia y otros. Cada caso de relación convenida o realizada debe ser examinado y decidido individu almente. Cooperatio in externis y generalmente en osas que no representan un reconocimiento mutuo de iglesias no presupone la coinonía y por eso tampoco debe ser abusada en tal sentido como si fuese un medio para realizar paula tinamente la coinonía.

ll.) Hay que observar que la cooperatio in externiso la participación en obras que no comprometen la fieldad confesional y que son por eso básicamente neutralel, sin embargo son subordinadas siempre a la decisión de Fórmula Concordiae. Es in casu confessionis vel. scundali nihil est adiaphoron, esto es tal cooperatio no puede ser permitida si es exigida como mandato divino (Gal.2) o si produce peligros y favorece cualquier ccasión de murmuraciones, o si cristianos debiles en la fe son escandalizados por ella.(1.Cor. S.)

Trad. por F.L.